

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., quince de abril de dos mil veintiuno.

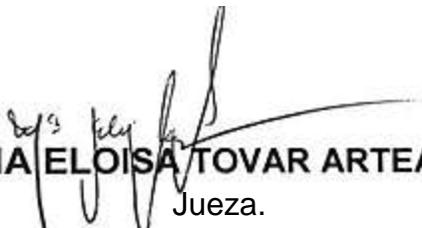
Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 5 de marzo de 2020, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho el pasado 14 de agosto de 2019, dentro del expediente con radicación No. 2019-00376-00, sin que, a pesar de las gestiones realizadas por la parte accionada, se hubiese obtenido prueba que demuestre el cabal cumplimiento de la orden objeto de amparo constitucional a favor del accionante DAVID MAURICIO RUBIO OSSA, con c.c. No. 1.077.720.000, la cual debe ser acatada por la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL conforme a lo establecido en los artículos 4, 8 y 18 del Decreto 1796 DE 2000, como bien lo sostienen en sus respectivos memoriales, tanto el Director General de Sanidad Militar así como el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, se dispone, entonces, adelantar el trámite Incidental por Desacato contemplado en el citado Decreto, frente a los funcionarios últimamente vinculados, y por tanto, el Juzgado,

### RESUELVE:

- **Tramitar como incidente** la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela, presentada por el a través de apoderado judicial por DAVID MAURICIO RUBIO OSSA, de la cual se ordena correr **traslado** al Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA en su condición de DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, a quien le corresponde cumplir el fallo de tutela en referencia, y de igual manera, al Brigadier General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ, COMANDANTE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL como superior jerárquico de aquél, por el término de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

El oficio de notificación deberá ser entregado personalmente a los referidos funcionarios.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00523-00

F/sao.